

N° 976/11

ALPA CORRAL, 11 de Abril de 2011.-

VISTO:

La necesidad de considerar el funcionamiento de la Administración Municipal y las pretensiones laborales de sus agentes en las vísperas de Pascuas.

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de las fiestas de referencia tiene un profundo contenido familiar y espiritual

Que le día 21 de Abril se trabajará de 08:00 hasta las 13:00 hs, y el día 22 de Abril en la práctica constituyen días de actividad preparatorias de dichas fiestas tradicionales.

Que las actividades administrativas, en general, ceden lugar a actividad en el comercio y viajes para el reencuentro familiar

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1°: DECLARENSE el día 21 de Abril de 2011 día laborable desde las 8:00 a 13:00 hs , y días no laborable para el personal municipal el día 22 de Abril de 2011.-

Artículo 2°: Los servicios y prestaciones indispensables mantendrán las guardias de urgencias correspondientes a los días feriados.

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

GABRIEL E. INTORRE
SECRETARIO GENERAL

MARIA NELIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL